



MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS

Montevideo, 26 JUN. 2024

VISTO: estos antecedentes relacionados con las obras de “Ruta N° 14 - tramo Sarandí el Yí - Lascano” en el Departamento de Lavalleja, según la planimetría general aprobada por la Resolución del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, de 30 de mayo de 2023, dictada en ejercicio de atribuciones delegadas;-----

RESULTANDO: I) que la Dirección Nacional de Topografía del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, informa que a los efectos de la normal ejecución de las obras de referencia, es necesario expropiar el Padrón N° 16.821 (p) rural, ubicado en la 9ª Sección Catastral del Departamento de Lavalleja;-----

II) que la Asesoría Técnica – Asesor Legal de la Dirección Nacional de Topografía del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, expresa que no tiene observaciones que formular a las presentes actuaciones;-----

CONSIDERANDO: que por lo expuesto, corresponde resolver en consecuencia;-----

ATENTO: a lo establecido en el numeral 2°, del artículo 3° y numeral 1° del artículo 4° de la Ley N° 3.958, de 28 de marzo de 1912;-----

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

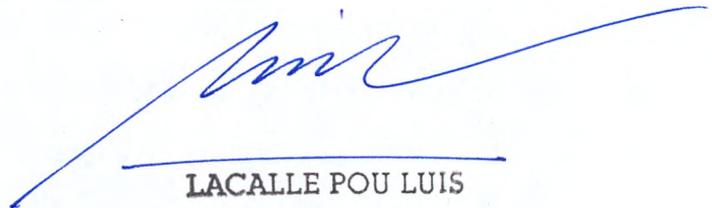
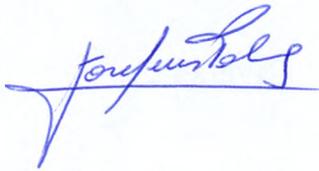
RESUELVE:

1º) Designase para ser expropiado por causa de utilidad pública, declarándose urgente su ocupación, el Padrón N° 16.821 (p) rural, ubicado en la 9ª Sección Catastral del Departamento de Lavalleja, destinado a las obras de “Ruta N° 14 - tramo Sarandí el Yí - Lascano” en el Departamento de Lavalleja, según la planimetría general aprobada por la Resolución del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, de 30 de mayo de 2023, dictada en ejercicio de atribuciones

delegadas y delineado en el plano del Ingeniero Agrimensor Rafael Roda con el N° 088/2023, de febrero de 2024, inscripto en la Dirección Nacional de Catastro – Oficina Delegada de Lavalleja con el N° 12.403, el 10 de abril de 2024.-----

2º) Establécese que previamente a que el Ministerio de Transporte y Obras Públicas apruebe la tasación de los bienes y disponga la prosecución de los procedimientos correspondientes, deberá efectuarse la imputación preventiva a efectos de asegurar la disponibilidad de crédito para los mismos.-----

3º) Comuníquese y vuelva a la Dirección Nacional de Topografía del Ministerio de Transporte y Obras Públicas a sus efectos.-----



LACALLE POU LUIS